



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

Atyrá, 02 de septiembre de 2025.

Señor: Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación para el llamado a "MENOR CUANTÍA NACIONAL, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, según ID PORTAL N° 470373 - Reparación de Caminos Vecinales en el Distrito de Atyrá, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad De Atyrá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Licitación pública, según lo establecido en la ley 7021/22 y sus reglamentaciones.

Dando cumplimiento a las funciones el Comité Evaluador del presente llamado informa lo siguiente: -----

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL Reparación de Caminos Vecinales en el Distrito de Atyrá con ID N° 470373., fue realizada en fecha 29 de agosto del 2025 siendo las 07:15 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres de las ofertas de la siguiente empresa:

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la entidad oferente	Garantía de mantenimiento de Oferta	Tipo de garantía	Pg. Foliadas
3171676-8	Persona Física - Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	Patrick David Santacruz Veron	satacruzpatrick@hotmail.com	Gs. \$9.545.167	Si	Si	Si	Póliza de seguro	40

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS					
PROVEEDOR	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
Patrick David Santacruz Verón	CUMPLE	CUMPLE POLIZA DE SEGURO	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta el mencionado documento	No Corresponde

Se procede a la evaluación detallada a la oferta del Señor. Patrick David Santacruz Veron.

Visita al sitio de ejecución del contrato	Patrick David Santacruz Veron
Fecha: 21 de agosto de 2025 Lugar: Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco de Asís N° 495 esquina Mcal Estigarribia de Atyrá Hora: 07:00. Procedimiento: Los potenciales oferentes o sus representantes, se presentarán en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Atyrá, en la hora fijada más arriba, habrá una tolerancia de 10 (diez) minutos de espera para los potenciales interesados para la visita fijada. Luego se partirá con destino a realizar la visita al sitio de obras acompañada del funcionario responsable de la UOC y de la Dirección de Obra y Fiscalización y que se efectuará en el siguiente orden: De acuerdo a las ubicaciones georreferenciadas establecidas en el archivo de georreferenciamiento adjunto a la presente convocatoria. Concluida la visita se labrará un acta donde firmarán todos los participantes Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Pedro Rubén González Echeverría. Participación obligatoria: SI Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.	La empresa del Sr. Patrick David Santacruz Veron, ha realizado la visita al sitio donde se realizarán los trabajos comprobando con la acreditación y acta de visita donde consta en la oferta presentada por dicha empresa.

Se procede a la evaluación detallada a la oferta del Sr. Patrick David Santacruz Veron

MANUEL PATINO
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
0520 29188

✉ muni_atyra@hotmail.com

Atyrá - Paraguay

CAROLINA SALDIVAR
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

ATYRÁ
Operativa



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

ANÁLISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa lo siguiente

Asimismo, se ha verificado que el Sr. Santacruz Verón figura en la base de datos del personal de la entidad convocante. En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos g), h), i) y j) de la Ley N° 7021/2022, se realizó la correspondiente revisión en el objeto de determinar si los directores, gerentes, socios gerentes, administradores, accionistas, cuotapartistas o propietarios de la firma se encuentran comprendidos en las causales de impedimento previstas en dicha normativa. Como resultado de esta revisión, se confirma que el citado aparece en el registro, pero ello no constituye impedimento alguno para la presentación de ofertas ni para la ejecución del contrato. Finalmente, en lo que respecta a la capacidad legal, se verifica que la firma cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 60 del Decreto reglamentario 9823/23 que expresa cuanto sigue ... *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En obras públicas:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

MANUEL PATIÑO
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
(0520) 20188

✉ muni_atyra@hotmail.com

Atyrá - Paraguay

CAROLINA SALDI
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

ATYRÁ
Ocupación



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

ANÁLISIS DE PRECIOS - PATRICK DAVID SANTACRUZ VERÓN

Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
Cartel de obra	1.493.667	1.493.667	0,0%
Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 ml)	42.945.167	42.945.167	0,0%
Cuneteado ambos lados	11.458.333	11.458.333	0,0%
Limpieza final y retiro de escombros	2.148.000	2.148.000	0,0%
En las zonas donde requiera limpieza y apertura de canales, se procederá a la habilitación de los mismos mediante excavación con retroexcavadora o en forma manual de acuerdo a los requerimientos in situ.	1.500.000	1.500.000	0,0%
TOTALES	59.545.167	59.545.167	0,0%

Se informa que la oferta presentada por la empresa del Sr. Patrick David Santacruz Verón no registraron errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones a sus ofertas.

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

En el PBS "Requisitos de participación y criterios de evaluación menciona" ...A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Al respecto se informa que este comité de evaluación verificó concretamente en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional declarado por los oferentes. Así también se verifica que la firma Sr. Patrick David Santacruz Verón, no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Al contar con una oferta no es necesario aplicar el margen.

ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	Patrick David Santacruz Verón
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Presenta el mencionado documento

Se procede a la evaluación detallada a la oferta del Sr. Patrick David Santacruz Verón.

CAROLINA SALDÍVAR
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

MANUEL PATIÑO

COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

(0520) 20188

✉ muni_atyra@hotmail.com

Atyrá - Paraguay

ATYRÁ
Ocupación



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

DOCUMENTACIONES FORMALES	Patrick David Santacruz Veron
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	CUMPLE El mismo presenta una Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria de la zona.
FORMULARIO N° 1. Composición de Precios Unitarios	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 2. Experiencia General en Construcción	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 3. Facturación Anual Media en Construcción	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 4. Experiencia Específica en Construcción	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 5. Situación Financiera	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 6. Lista de personal propuesto para la obra	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 7. Lista de Equipos	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 8. Cronograma de Utilización de Equipos	CUMPLE Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N° 9. Compromisos Contractuales Vigentes	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: **Sr. Patrick David Santacruz Verón.**, presentan todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

CAPACIDAD FINANCIERA. (SITUACIÓN FINANCIERA)

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.				
Años	2022	2022	2024	Promedio
Ingresos	39.003.945	12.225.454	815.049.555	288.759.651
Egresos	5.835.286	11.020.995	813.194.304	276.683.528
Ratio Liquidez	6,68	1,11	1,00	2,93

Por tanto, este comité informa que la firma: **Sr. Sr. Patrick David Santacruz Veron**, presentan todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

CAPACIDAD FINANCIERA	Sr. Patrick David Santacruz Veron
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: Años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE 2,93
Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% con relación al monto de la oferta Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE Cumple con el promedio de activo líquido solicitado
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE Presenta autorización para pedir referencia a bancos



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE Presenta el mencionado documento
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
c. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 con los correspondientes formularios presentados ante la SET. Cuadro de Ratios Financieros.	No Corresponde
d. Formulario 106 de los últimos 03 años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes del IRE Simple.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
e. Formulario 104 de los últimos 03 años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes del IRP.	No Corresponde

Por tanto, este comité informa que la firma: **Sr. Patrick David Santacruz Veron**, presentan todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

ANÁLISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Sr. Patrick David Santacruz Veron
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% del monto ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Sr. Patrick David Santacruz Veron
- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. - La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2023 y 2024 en las siguientes actividades clave: Reparación de caminos vecinales, perfilado de caminos de tierra, cuneteado. - Deberá presentar como mínimo 2 contratos anteriores con sus respectivas actas de recepción final y nota de desempeño favorable post contrato	CUMPLE
Justificación de la experiencia específica solicitada. Los años solicitados de experiencia específica requerida para la contratación de la presente obra, radica a fin de que esta Convocante pueda asegurarse de forma fehaciente la EXPERIENCIA del contratista para con lo ofertado. En ese sentido, la Convocante no puede ser excesivamente flexible en cuanto a sus exigencias, ya que se pondría en riesgo la ejecución satisfactoria de la contratación, lo que a su vez iría en detrimento de los intereses generales del Estado.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	Sr. Patrick David Santacruz Veron
1 copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	
5. Constancia de buen desempeño en los trabajos obras realizados dentro de los últimos tres años (conformidad post contrato), como mínimo se requiere 2 constancias, ya sea de instituciones públicas y/o privadas.	

Sr. Patrick David Santacruz Veron tiene la capacidad técnica y legal necesaria para ejecutar el contrato, según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

CAROLINA SALDIVAR
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

MANUEL PATINO
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

✉ muni_atyra@hotmail.com

Atyrá - Paraguay

ATYRÁ
Ocupación



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	Sr. Patrick David Santacruz Veron
Demstrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 (cinco) años de experiencia, que deberá permanecer en la zona de obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras civiles. Declaración jurada de que en mayor porcentaje la mano de obra será del municipio de la convocante, para el efecto deberá presentarse el currículo del personal propuesto con los datos de contacto, la convocante se reserva el derecho a verificar los datos proporcionados	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados _ en el formulario
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Sr. Patrick David Santacruz Veron
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de Administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados _ en el formulario
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. certificado de vida y residencia del personal propuesto, de tal manera a demostrar que son residente de la Convocante	CUMPLE
4. Patente profesional del personal clave propuesto como jefe o superintendente de obras que deberá ser del Municipio de la Convocante	CUMPLE
5. Formulario Lista del personal propuesto para la obra	CUMPLE

Por tanto, este comité informa que la firma: **Sr. Patrick David Santacruz Veron**, presentan todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DEL EQUIPOS	Sr. Patrick David Santacruz Veron
Demstrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 camión Volquete tipo tumba, 1 motoniveladora, 1 compactador Mecánico, 1 mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos). Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados en el formulario
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
2. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con los requisitos mencionados
4. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO APLICA

Por tanto, este comité informa que la firma: **Sr. Patrick David Santacruz Veron**, presentan todas las documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

Por lo que de aquí en adelante se seleccionará a las ofertas más baja amparada por el **ART. 75 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24, procedimiento de evaluación** que dice específicamente en el **Punto 2.1.4** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.... POR **LO QUE ESTE COMITÉ PASARÁ A ESTUDIAR LA OFERTA MÁS BAJA CORRESPONDIENTE.**

Una vez analizado los documentos de carácter formal y el análisis de comparación del precio la distribución como precalificado la siguiente empresa. es del Sr. Patrick David Santacruz Veron.

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES
NINGUNA

CAROLINA SALDIVAR
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

MANUEL PATINO
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

✉ muni_atorya@hotmail.com

Atyrá - Paraguay

ATYRÁ
Opeplive



MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE ATYRÁ, CON ID PORTAL N° 470373.

ASPECTO ECONOMICO

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es POR EL TOTAL:

Precio Total de la Oferta	Sr. Patrick David Santacruz Veron. G. 59.545.167
---------------------------	--

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente Sr. Patrick David Santacruz Veron., según la evaluación de la oferta consecutivamente más baja, ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los organismos de control competentes. Ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Municipal es de la firma Sr. Patrick David Santacruz Veron. con **RUC N° 3171676-8**.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por MENOR CUANTÍA NACIONAL para la **Reparación de Caminos Vecinales en el Distrito de Atyrá**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 7021/22 en sus artículos: - Art. 55 Adjudicación - "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma: **Sr. Patrick David Santacruz Veron**, con un monto de **G. 59.545.167 (guaraníes, cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete). IVA Incluido**. Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es nuestro informe.


Sr. Manuel Patiño
Presidente de Comité

MANUEL PATIÑO
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ


C.P. Carolina Saldívar
Miembro Comité

CAROLINA SALDIVAR
COMITÉ EVALUADOR
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ